

RESOLUCIÓN No 83
del 08 de mayo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2020, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLAZA MAYOR Y LOS CLIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO”

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLÍN es una entidad de economía mixta que promueve, desarrolla y dinamiza negocios, eventos y exhibiciones nacionales e internacionales con excelencia, innovación y competitividad, creando experiencias memorables y exitosas para hacer latir el corazón de nuestros grupos de interés. De conformidad con las características en que debe cumplirse la misión institucional, resulta necesario el desplazamiento de los diferentes actores de Plaza Mayor Medellín al interior del país, por lo que es esencial contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Plaza Mayor ofrece a sus clientes un servicio integral a través de sus líneas de negocio. El transporte es una de las actividades eventualmente necesarias en el desarrollo de los diferentes eventos realizados, coordinados o administrados por Plaza Mayor y por esto se hace indispensable contar con dicho servicio. Es por eso que la entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar los proveedores que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional, para los funcionarios de Plaza Mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio.
2. Que desde el 03 de abril de 2020 los términos de participación de la Invitación Pública No 009 de 2020, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLAZA MAYOR Y LOS CLIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO”, estuvieron publicados en la página web de la Entidad para que todos los interesados pudieran conocerla.
3. A la fecha de entrega de las propuestas, es decir, el 13 de abril de 2020 hasta las 3:00 p.m., se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

No ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	ENTREGA DE LA PROPUESTA
13	EMPRESARIALES SAS	13/04/2020 2: 55:00 P.M
12	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	13/04/2020 2: 44:00 P.M

No ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	ENTREGA DE LA PROPUESTA
11	EMPRESTUR	13/04/2020 2: 35:00 P.M
10	RAMIREZ VELASQUEZ TOURS SAS	13/04/2020 02: 27: 00 P.M
9	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES	13/04/2020 02: 10: 00 P.M
8	SASO SA	13/04/2020 12: 41: 00 P.M
7	VIACOTUR SA	13/04/2020 11: 25: 00 A.M
6	TRANSUPERIOR SAS	13/04/2020 12: 24: 00 P.M
5	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"	08/04/2020 02: 49: 00 P.M
4	TOURTRANSPORTE SAS	08/04/2020 1: 33: 00 P.M
3	COOMULTRANSCON	08/04/2020 1: 22: 00 P.M
2	EC TRANSPORTES	07/04/2020 07: 37: 00 P.M
1	TRANSPORTES MULTIMODALES	07/04/2020 12: 54: 00 P.M

4. Que, en el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad. Adicionalmente se establece que se adjudicará el contrato a los primeros tres (03) proponentes que hayan radicado su propuesta y cumplan con los requisitos señalados en el presente pliego.

5. Que procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el informe de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se solicitaron subsanaciones a los proponentes que no cumplieran con la totalidad de los requisitos y vencido el término para subsanar, en el informe de evaluación definitivo se establece que los siguientes proponentes son los que cumplen:

No ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	ESTADO
13	EMPRESARIALES SAS	13/04/2020 2: 55:00 P.M	ELIMINADO
12	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	13/04/2020 2: 44:00 P.M	ELIMINADO
11	EMPRESTUR	13/04/2020	ELIMINADO

No ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	ESTADO
		2: 35:00 P.M	
10	RAMIREZ VELASQUEZ TOURS SAS	13/04/2020 02: 27: 00 P.M	ELIMINADO
9	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES	13/04/2020 02: 10: 00 P.M	CUMPLE
8	SASO SA	13/04/2020 12: 41: 00 P.M	ELIMINADO
7	VIACOTUR SA	13/04/2020 11: 25: 00 A.M	ELIMINADO
6	TRANSUPERIOR SAS	13/04/2020 12: 24: 00 P.M	CUMPLE
5	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"	08/04/2020 02: 49: 00 P.M	CUMPLE
4	TOURTRANSPORTE SAS	08/04/2020 1: 33: 00 P.M	ELIMINADO
3	COOMULTRANSCON	08/04/2020 1: 22: 00 P.M	CUMPLE
2	EC TRANSPORTES	07/04/2020 07: 37: 00 P.M	CUMPLE
1	TRANSPORTES MULTIMODALES	07/04/2020 12: 54: 00 P.M	ELIMINADO

6. De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador consideró que las primeras tres (03) propuestas que radicaron sus propuestas y **CUMPLEN** con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas, son las siguientes:

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	ESTADO
1	EC TRANSPORTES	CUMPLE
2	COOMULTRANSCON	CUMPLE
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"	CUMPLE

7. Que el comité de contratación en sesión del 07 de mayo de 2020 conceptuó sobre la pertinencia de adjudicar la ejecución de los Contratos, a los proponentes que se relacionan en el numeral 6 de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar los Contratos cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLAZA MAYOR Y LOS CLIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO” a:

ORDEN DE LLEGADA	OPERADOR	ESTADO
1	EC TRANSPORTES	CUMPLE
2	COOMULTRANSCON	CUMPLE
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"	CUMPLE

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente contrato será desde la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer los precios de referencia del contrato a los adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado. Las pólizas se deberán entregar antes de iniciar una ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

(firma en original)
VICTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Aprobó
Firma:	(firma en original)	(firma en original)
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	DIEGO URIBE VÁSQUEZ
Cargo:	ABOGADA	SECRETARIO GENERAL